



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5254/2024

Fecha de Entrada: 06/08/2024

Firma: [Firma manuscrita] 9:45HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 6 de agosto 2024

HCD

Señor Presidente, **Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Comunicación para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas.

VISTO:

El reciente anuncio de un Proyecto para convertir la ex Terminal de ómnibus de San Pedro en un Polo de Salud de atención pública, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo N° 27, inciso N° 9 de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la facultad definida como "**La instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales**";

Que se percibe un claro menosprecio desde el Departamento Ejecutivo sobre las facultades legislativas de este Honorable Concejo, elevando a consideración del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un Proyecto relacionado con la instalación de un Polo de Salud para atención pública en el edificio de la Ex Terminal de Ómnibus;

Que tal decisión además se superpone a otras presentaciones como el pedido de \$30.000.000.- (TREINTA MILLONES DE PESOS), realizado en el Ejercicio 2023, para la instalación de un Centro de Estudios Universitarios en el mismo inmueble, con el agravante de que el

destino actual de ese aporte que habría llegado desde la Provincia se desconoce.

Que, atentos a la situación anómala explicitada en los Considerandos del **Expediente N° 4107-773 del 15/04/2024**, se aprobó por este Honorable Cuerpo el Proyecto, siendo enviado como **COMUNICACIÓN 05/2024**, donde se solicita al D.E. Municipal que dentro de los treinta días, informase sobre la situación del anunciado Programa Puentes y los 30 millones de pesos solicitados para la instalación del Centro Universitario Regional en la ex terminal, sin haber recibido al día de la fecha contestación al Pedido de Informe formulado;

Que ahora nos llega la novedad de la propuesta instalación de un Polo de Salud en el mismo edificio, por lo cual cabe inferir la posibilidad de una instalación conjunta con el Centro Universitario;

Que, el eventual establecimiento de un Polo de Salud en el edificio en cuestión, resulta a priori una situación ilógica e inconducente para sus fines, dada la distancia del mismo con respecto al Hospital Municipal Emilio Ruffa, donde los pacientes deben realizar los estudios pertinentes;

Que, oportunamente se instalaron los Centros de Salud en los diversos barrios de la Ciudad cabecera con similares propósitos, los cuales se han dotado para su funcionamiento y cuentan con personal de sanidad y Médicos pertenecientes a la Planta Permanente del Municipio;

Que no se conocen estudios fundamentados en estadísticas reales, que puedan justificar la propuesta cuyo tratamiento inicial y determinante se debe realizar en este Honorable Concejo;

Que el Municipio de San Pedro es propietario de un importante edificio donde funcionó desde 1944 la Asistencia Pública, en calidad de integrante de los servicios hospitalarios, el cual puede y debe considerarse para su utilización con los fines propuestos, hallándose calle por medio con el Hospital por lo cual el acceso a los servicios resulta inmediato y no requiere el traslado continuo de los eventuales pacientes;

Que el predio ocupado por la Asistencia Pública ocupa media manzana, disponiendo de terreno libre para eventuales edificaciones complementarias;

Que el edificio del propio Hospital, ofrece la posibilidad de edificación en altura, a los efectos de la adecuación del mismo a los requerimientos de los servicios de salud,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se abstenga de avanzar en la propuesta anunciada para la instalación de un Polo de Salud para atención pública en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus, por cuanto la misma se debe decidir por el Honorable Concejo en cuanto a su oportunidad y posibilidad, vistos los requerimientos de un servicio de la índole pretendida.

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el envío de toda la documentación relacionada con la propuesta elevada al Gobierno provincial, incluyendo los estudios relacionados con el requerimiento edilicio específico por el destino, planos, estudios de carácter sanitario con la opinión de las respectivas Secretarías Municipales con incumbencia en el tema, presupuestos y demás requisitos a considerar.

ARTÍCULO 3º: Visto el estado de abandono del edificio de la ex terminal de ómnibus, acerca del cual se han considerado propuestas con destino educativo, más acordes con las características del mismo,, **se reitera al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido para la instalación de una guardia personal permanente**, dadas las evidencias de intrusión del mismo por parte de individuos quienes inclusive prenden fuego en su interior.

Corresponde a la Municipalidad el deber irrenunciable de velar por la integridad del patrimonio público, con aplicación de las normas legales pertinentes en cuando a la responsabilidad penal de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO 4º: De forma.



MARTIN L. RIVAS

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO

